

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38384

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/09-063560

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 79036 de 20 de diciembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación titulada *"COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE OLIGOGALACTURANOS Y SACÁRIDOS POLICATIÓNICOS"*, a favor de la sociedad FACULTE NOTRE – DAME DE LA PAIX.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 17 de enero de 2013, bajo el No. 09-063560- -00008-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el domicilio del titular de la patente, el cual se citó por error como Bruselas, Bélgica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que atendiendo la solicitud efectuada por la titular de la patente, la Entidad procedió a revisar el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente el domicilio del titular de la patente de Bruselas, Bélgica, siendo el correcto Namur, Bélgica, de acuerdo a lo contenido en el formulario único de solicitud de patentes PCT.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de revocar parcialmente la Resolución No. 79036 de 20 de diciembre de 2012.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 79036 de 20 de diciembre de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT),

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38384

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/09-063560

para la creación titulada:

**‘ COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE OLIGOGALACTURANOS Y
SACÁRIDOS POLICATIÓNICOS ‘.**

(...)

Domicilio: Namur, Bélgica.

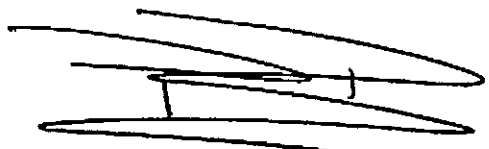
(...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 79036 de 20 de diciembre de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta Resolución a la sociedad FACULTE NOTRE – DAME DE LA PAIX., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓